



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000022-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229351 - 10]

VISTO:

El Memorando N° 000028-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229351-5] de la Dirección Ejecutiva, el Oficio N°000007-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [215229351-3] de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre Aprobación de Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30.MAY.2006 se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es la de contribuir al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la calidad en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, asimismo mediante la Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA se aprobó el documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, cuya finalidad es la de contribuir a la mejora en la calidad de la atención en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la autoridad sanitaria nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA de fecha 02 de Abril del 2020 se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN: Rondas de seguridad y gestión de Riesgo Para la Seguridad del Paciente", con la finalidad de implementar las rondas de seguridad del paciente como herramienta de gestión de riesgo en las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud a fin de contribuir con la disminución de riesgos durante la atención de salud, a través de la incorporación de prácticas seguras;

Que, con el Oficio N° 000007-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [215229351-3] de fecha 15 de enero del 2024, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección Ejecutiva mediante Acto Resolutivo la Aprobación de Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente Año 2024;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar el acto resolutivo de la Aprobación de Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente Año 2024;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Servicios de Salud y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente Año 2024; el mismo que como Anexo en 01 (Uno) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000022-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229351 - 10]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/01/2024 - 15:22:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
16-01-2024 / 15:04:31

- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL
CARLOS ALBERTO D'ANGELO RAMOS
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL
16-01-2024 / 15:14:56